



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL
IX REGION

Nº del Ingreso: 23-2.018.- Fecha: 10 de agosto de 2.018.-

Fojas: 2 Nº de Cuadernos: _____

EXPEDIENTE

PARTES: Municipalidad de Saavedra.-

MATERIA: solicita Certificado Ley Nº20.922.-

Iniciación: 10 de agosto de 2.018.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA/
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°160/2018

=====

Quien suscribe, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Saavedra en sesión de carácter extraordinaria N°5 efectuada el día 26 de Junio del año 2018 según consta en acta, certifica que:

Por unanimidad el H: Concejo Municipal aprueba el Reglamento que Adecua, Modifica y Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Saavedra.

Se otorga el presente certificado para los fines del acuerdo y del H. Concejo.

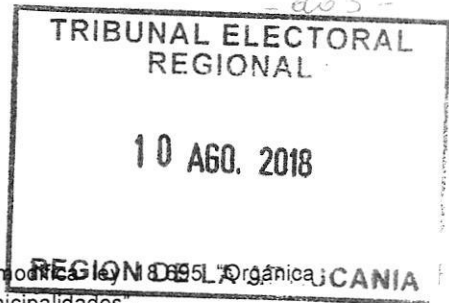
Puerto Saavedra, 26 de Junio del año 2018.



NIDIA ESTELA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Distribución:
Sr. Alcalde
Sres. Concejales
Unidad de Control
Archivo Secretaría Municipal

ORD. N° 723



ANT: 1.- Ley 20.922, que modifica la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2.- Artículo 49 bis, último párrafo de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3.- Certificado N° 160/2018, de Secretaría Municipal, mediante el cual da cuenta que el Concejo Municipal de esta Comuna en sesión extraordinaria N° 5 de fecha 26.06.2018, ha aprobado el Reglamento que adecúa, modifica y fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Saavedra.

MAT: Solicita certificado que acredite si algún Concejal de esta Comuna ha solicitado se declare Abandono de deberes en relación al acuerdo de Concejo mencionado en el punto 3 de los ANT.

10 AGO. 2018

PUERTO SAAVEDRA,

A : SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION
DON ANER PADILLA BUZADA

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
DON JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN

- 1.- Por intermedio del presente y en cumplimiento al último párrafo del artículo 49 bis de la ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", solicito a Ud. un certificado de ese Tribunal que señale si algún Concejal perteneciente a esta Comuna han solicitado se declare abandono de deberes por parte de este Alcalde o de los concejales que aprobaron el Reglamento indicado en el certificado mencionado en el punto 3 de los ANT, todo esto dentro de los treinta días hábiles después de su aprobación (del 27.06.2018 al 09.08.2018).
- 2.- De haberse efectuado la solicitud señalada, pueda Ud. indicar la resolución que ha tomado ese Tribunal al respecto.
- 3.- Agradeciendo de ante mano su respuesta

Saluda atentamente.



Juan de Dios Paillafil Calfulen
JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE

JPC/LRP/lrp.-

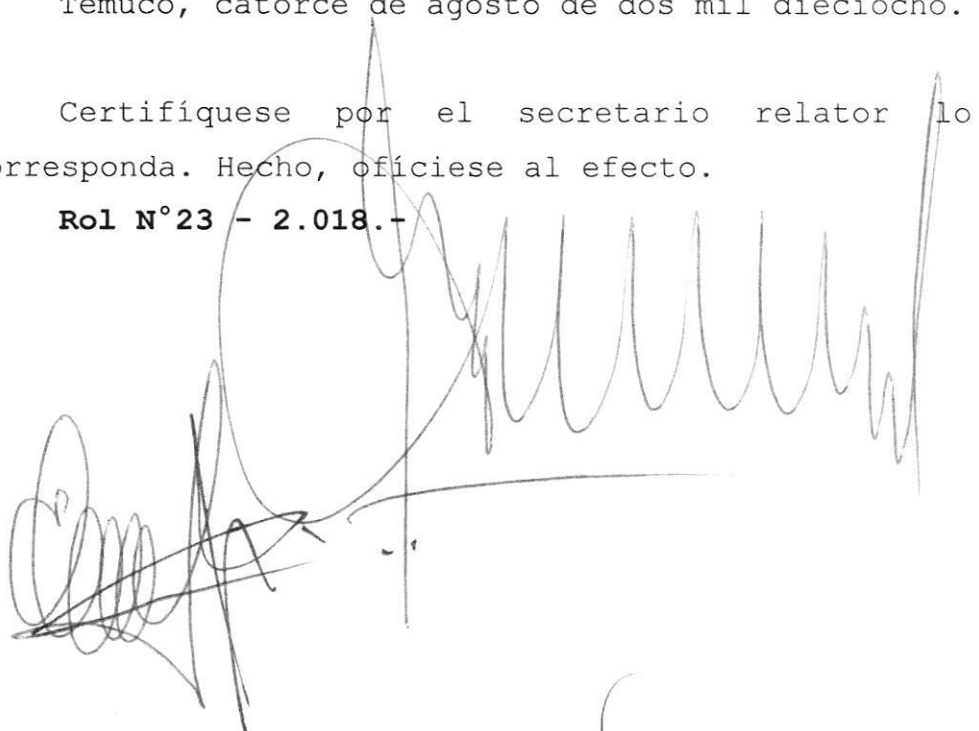
Distribución:

- Indicada
- Archivo Unidad de Control
- Archivo Municipal

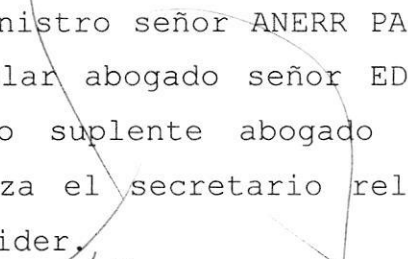
Temuco, catorce de agosto de dos mil dieciocho.

Certifíquese por el secretario relator lo que corresponda. Hecho, ofíciase al efecto.

Rol N° 23 - 2.018.-



Resolvió el Presidente, Ministro señor ANERR PADILLA BUZADA, el Primer Miembro titular abogado señor EDUARDO ÁLAMOS VERA y Segundo Miembro suplente abogado señor MANUEL CONTRERAS LAGOS. Autoriza el secretario relator, abogado señor Andrés Vera Schneider.



Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, catorce de agosto de dos mil dieciocho.

